

Omnia Año 29, No.1 (especial, 2023) pp. 154-168
Universidad del Zulia. ISSN: 2477-9474
Depósito legal ppi201502ZU4664

Ética del bien común: superación de las sociedades racistas

Oswaldo Hernández Montero

Resumen

El neoliberalismo como proyecto social totalitario condiciona las prácticas sociales a la repetición de las estructuras coloniales, al aumentar la sobreexplotación del trabajo y el extractivismo como correlato de las desposesiones colectivas. Por lo cual, insiste en la estratificación racista con la finalidad de segregar grupos humanos en función a la división social del trabajo. La detención de estas violaciones a los derechos humanos exige la apropiación colectiva de los derechos políticos y económicos. En tanto, esta investigación tiene el propósito de analizar la Ética del Bien Común como superación de las sociedades racistas. Es un estudio bibliográfico, diacrónico, organizado desde el enfoque racionalista-deductivo. Se subraya la capacidad emancipadora de las comunidades en la medida que legislan para el bienestar de sí. Concluye que las disposiciones solidarias reivindicán la dignidad; siendo sustento de relaciones democráticas. Así, resultan coexistencias justas cuando se conforman relaciones interculturales basadas en diálogos plurales y tolerantes.

Palabras clave: Totalitarismo neoliberal; ética del bien común; sociedades racistas; derechos humanos; gobiernos democráticos.

* Profesor adscrito a la Escuela de Filosofía de la Facultad de Humanidades y Educación. Universidad del Zulia. Maracaibo-Venezuela. oswaldoangelmontero@gmail.com. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5898-2199>.

Ethics of the common good: Overcoming racist societies

Abstract

Neoliberalism as a totalitarian social project conditions social practices to the repetition of colonial structures, by increasing the overexploitation of labor and extractivism as a correlate of collective disposessions. Therefore, it insists on racist stratification with the purpose of segregating human groups based on the social division of labor. Stopping these human rights violations requires the collective appropriation of political and economic rights. Meanwhile, this research has the purpose of analyzing the Ethics of the Common Good as an overcoming of racist societies. It is a bibliographical, diachronic study, organized from a rationalist-deductive approach. The emancipatory capacity of communities is highlighted to the extent that they legislate for their own well-being. He concludes that solidarity provisions vindicate dignity; being the support of democratic relations. Thus, fair coexistence results when intercultural relations are formed based on plural and tolerant dialogues.

Keywords: Neoliberal totalitarianism; Ethics of the common Good; racist societies; human rights; democratic governments.

Introducción

Nietzsche, recogiendo las pujanzas epistémicas de la época, afirma que no hay propósito implícito en la existencia, no hay finalidades. Esta premisa determina el pensamiento ético occidental en el siglo XX y I, promoviendo una desfragmentación de la ética de las relaciones humanas. Si no hay teleología implícita en la existencia, todos los juicios éticos son de preferencia. Cancelación ética inspira el nihilismo contemporáneo; autorización a las éticas desfragmentadas de la condición digna como reconocimiento humano, impulso de los egoísmos y rapacidades que animan la concepción neoliberal de Estado.

Por supuesto, reducir las premisas éticas a juicios de preferencia resulta que no se asesina sólo porque se prefiere; arbitrariedad modificable ante

las condiciones propicias. El acto en sí no es susceptible de análisis axiológico; al ser un juicio de valor. Este desarme de la ética permite que la barbarie se instaure como modo de hacer social. Abre paso para que el huracán de la globalización neoliberal anime los racismos y clasismos que legitiman la explotación como mediación social.

Más allá de la capacidad de demostrar propósito implícito a la existencia; se reconoce que conformar sociedades desconociendo la condición humana ética valida la rapacidad como deterioro de cualquier modo de vida común. Pues, la realidad demuestra que el ser del otro implica principios axiológicos que rebasan los límites de los juicios de valor. La otredad es el legitimador de las prácticas humanas, al supeditarlas a la reproducción de la condición humana digna. Al respecto anota Hinkelammert:

“Esta ética, hoy, parte de algo de lo que éticas anteriores no partieron y de lo cual probablemente no podían partir. Se trata de los efectos indirectos de la acción directa. Que hoy la ética tenga que partir de estos efectos es un resultado de la propia globalización del mundo. Al ser ahora la Tierra global, la acción directa produce efectos indirectos de los que se derivan amenazas globales. Hoy la ética tiene que asumir estos efectos indirectos, de lo que resulta una ética del bien común diferente a las éticas del bien común anteriores (Hinkelammert, 2017: 22).”

En consideración, es esta una investigación bibliográfica y diacrónica conformada desde el enfoque racionalista deductivo, que tiene el propósito de analizar la *Ética del Bien Común* como superación de las sociedades racistas, enfrentando las rapacidades éticas contemporáneas con el fin de promover sociedades justas. Se insiste que las convivencias democráticas se fundamentan en la multiplicación de la condición digna cuando se condicionan las prácticas sociales a la vigencia de los derechos humanos.

Fundamentos teóricos con interpretaciones

Advierte Hinkelammert, un aspecto de suma importancia que los economistas neoclásicos obvian, que toda acción directa conlleva la aparición de acciones indirectas. Cuando el mundo globalizado opera a través de la dicotomía medio-fin, haciendo preeminencia sobre los fines sin tomar en consideración la subsistencia de los medios; realiza acciones directas en beneficio de los fines.

Prácticas que al no involucra la reproducción de los medios, permite la economía extractivita. Más aún, las acciones que desconsideran la reproducción de las condiciones de vida dignas, promueven la degradación de los medios. Así, el modelo económico neoliberal, al desconsiderar las consecuencias naturales y sociales precipita la degradación de los recursos que permiten formas de vida dignas. El olvido ético de la propuesta neoliberal impulsa relaciones humanas clasistas y racistas; pues, la violación a los derechos humanos es concomitante a la división social del trabajo.

“La ética necesaria considera las consecuencias sociales y ecológicas de las prácticas económicas, como límite de lo técnicamente posible. De tal manera, las condiciones de vida justas legitiman las acciones. Por eso no se trata de cambiar las normas, sino de hacerlas efectivas frente a los efectos indirectos de la acción directa. Entonces descubrimos que es asesinato contaminar el aire. Es robo despojar a la población de sus condiciones materiales de existencia y destruir a la naturaleza. Es mentira presentar este sistema de expoliación como progreso. Son asesinatos y expoliaciones y mentiras promovidas por la propia ética al ser reducida a la ética funcional del sistema de la acción directa. El problema, pues, no es discutir las normas y preguntar cómo se puede justificar filosóficamente su validez; el problema es su reducción a una ética ajustada al paradigma de la ética de la banda de ladrones (Hinkelammert, 2017: 33).”

Consecuentemente, las formas justas de convivencias se sustentan en los acuerdos como entidad que valida las prácticas sociales. Las injusticias señalan las acciones racistas a contener cuando las comunidades son capaces de acordar acciones en favor de sí. Seguidamente, se necesitan propuestas éticas que enfrenten las acciones económicas y las reducciones contraéticas de la globalización de mercado neoliberal. Junto con Hinkelammert se afirma la noción de *Ética del Bien Común*:

En el centro de esta ética se encuentra la presencia del otro como ser necesario para concretar modos equitativos que sean útiles a la vida. Involucrar a la ética en los modos de vida es reto colectivo contemporáneo.

Las sociedades se enfrentan a modos de proceder económicos que desconsideran la ética porque las acciones que acometen implican el detrimento para las condiciones de vida comunes.

Al reducir la ética a juicios de valor, se desarma el aparato humano

que contrarresta los efectos económicos egoístas. Así, frente a esta desnaturalización, es la presencia del otro quien norma las acciones colectivas. Los efectos sociales que produce mercado neoliberal lo inhabilitan como entidad capaz de validar las acciones éticas comunes. Al respecto Hinkelammert escribe:

Se vuelve siempre al mercado como criterio del mercado es decir a un círculo vicioso de ahí que la delimitación únicamente podría ser válida solamente en el caso en que se pueda comprobar una tendencia empírica al equilibrio. No obstante no siendo válida tal tendencia el criterio de delimitación derivado de ella tampoco lo es (Hinkelammert, 2022: 333).

Significa esto que colocar al mercado como coordinador ético, significa una tautología que invalida a la ética como modo adecuado para reflexionar las acciones comunes. La autorreferencia de la ideología neoliberal se desarticula al colocar los derechos humanos como referente de las prácticas comunes.

Frente a los efectos sociales que provoca la globalización del mercado, se coloca a la vida digna como entidad que norma la sociedad. Considerando la reproducción de los derechos humanos como finalidad. “La reproducción de la vida real no es ella misma la libertad, sino la condición de posibilidad de su ejercicio (Hinkelammert, 2017: 334).”

Así, la vida es concomitante a la libertad cuando es manifestación de la dignidad. Esto implica que la vida realiza la libertad no en condiciones medibles numéricamente, a modo de las mercancías que ocupan los anaqueles. Pues, el valor universal de la dignidad establece los límites de las acciones sociales ante toda vida. Se trata de derogar las preferencias políticas y económicas que acompañan al racismo contemporáneo por coordinar acciones sociales que impliquen la participación de todos los nichos sociales, independientemente de las pluralidades. En consideración, el derecho a la diferencia se asume como derecho humano que acompaña la condición digna.

La manifestación de libertad en la vida está sujeta a la expresión de la dignidad; indica que toda vida posee derechos políticos y económicos inalienables. Al efecto se derogan las jurisprudencias que se limitan a proclamar los derechos humanos, sin involucrar el deber colectivo de decidir las mejores formas de vida comunes.

La condición de dignidad exige el ejercicio de la política como capacidad humana para modificar en conjunto situaciones de vida injustas; se relaciona con el ejercicio de la ética como proyecto de libertad. La dignidad se manifiesta en todas las situaciones sociales; muy especialmente en la relaciones humanas que conllevan a la producción de bienes y servicios que las colectividades ameritan.

Acontece la condición real como lugar donde se evalúa la pertinencia de las prácticas sociales. De tal manera, “una sociedad que no garantice, asegurando la satisfacción de las necesidades, la vida de todos, es imposible en sentido de ser insostenible (Hinkelammert, 2017: 370).” Sólo son sostenibles los proyectos que evidencian las condiciones de vida dignas. Esto remite al principio de realidad.

Como los efectos directos e indirectos de la globalización de mercado neoliberal involucran detrimento de las condiciones de vida; tanto materiales como espirituales, el principio de realidad afirma que debe ser cancelada como proyecto de realización humana. De tal manera, se abogan las acciones capaces de desarticular el racismo contemporáneo por modos de convivencia donde se validen las diferencias en la articulación de proyectos políticos comunes. Se trata de derogar la política impositiva por coordinar formas dialógicas de encuentro humanos, siempre interculturales. Se destaca:

(Landeo, et al. 2023: 139). La interculturalidad es todo “aquello que concierne a la relación entre culturas, hace referencia a las relaciones desiguales, establecidas entre diferentes actores culturales que, en algunos casos, conforman identidades étnicas explícitas. Pese a que tales relaciones comúnmente son descritas y aceptadas como heterogéneas y asimétricas, la interculturalidad aboga por las plenas interacción y convivencia de diferentes culturas en un mismo espacio, promoviendo valores como la diversidad y la integración”.

Por consiguiente, “en otras palabras, la interculturalidad se refiere a la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y a la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, a través del diálogo y del respeto mutuo (Landeo, et al. 2023: 139).” Así, se requieren políticas que confluyan la condición humana disímil en proyectos comunes; siendo esto basamento de cualquier forma democrática de gobierno. Coexistencias cimentadas en la justicia, la solidaridad y la tolerancia como procedi-

mientos éticos conducentes a la libertad.

“La condición de la necesaria reproducción de la vida humana es el criterio para juzgar sobre cualquier ética y cualquier estructura social posible. Es un concepto negativo, no positivo. Puede excluir o relativizar normas, pero no puede determinarlas positivamente (Hinkelammert, 2017: 371).”

De tal manera, la democracia neoliberal se descubre como suma de imposiciones en contra de la dignidad; pues, articula la noción racial para legitimar las relaciones humanas de explotación. De tal manera, la política como correlato de la dignidad está en la antípoda de prefigurar acciones, imponer prácticas; pues, acontece en la confluencia dialógica de las comunidades. Ruptura del racismo atávico por los reconocimientos humanos que acompañan la manifestación de todos los derechos humanos.

Se cancelan todas las propuestas económicas y políticas que pretenden homogeneizar el ser colectivo. La otredad manifiesta que hay muchas formas diferentes de ser otro. Por esto, se cancela la globalización neoliberal como proyecto común; pues, involucra imposiciones que estratifican las sociedades para reproducir la estratificación del trabajo característica de relaciones extractivistas. Hinkelammert escribe:

“El proceso de globalización pasa desde hace más de dos décadas por encima de América Latina, del mismo modo que pasa por encima del mundo entero: como un huracán. La privatización de las funciones del Estado, el comercio libre, el desencadenamiento de los movimientos internacionales de los capitales, la disolución del Estado social, la entrega de la funciones de planificación económica a las empresas multinacionales, y la entrega de la fuerza de trabajo y de la naturaleza a las fuerzas del mercado, han arrasado el continente.” (Hinkelammert, 2005: 17).

Como el principio de realidad evidencia los efectos negativos de la globalización neoliberal, el pensamiento crítico latinoamericano exige otras propuestas más plurales donde confluye la condición diferente humana. La condición humana digna desestructura las abstracciones de pensamiento que implican derogar los derechos de todos a favor de pocos. Insta que toda ética viable involucre la condición humana plural como entidad que determina la pertenencia de las acciones

Entonces, frente a la eficiencia de talar un bosque en un día con el fin

de hacer mil sillas. El principio de realidad cancela ese proceder, pues este diciente de las condiciones de vida digna; por tanto, atenta contra la libertad. Conociendo que:

“Una sociedad que parece cada día más capaz de satisfacer las necesidades de los individuos por medio de la forma en que está organizada, priva a la independencia de pensamiento, a la autonomía y al derecho de oposición política de su función crítica básica.” (Marcuse, 2013: 31).

Macuse insiste que una sociedad que no sirve para la concreción de los proyectos espirituales pierde validez, así se garanticen las condiciones materiales para la vida. En tal sentido, la globalización neoliberal cometería doble falta para poder ser considerada proyecto válido. No sólo impide la reproducción de los aspectos humanos espirituales, también incurre en negación material; al sumergir en la miseria a la mayoría de la población. En consideración, todo proyecto de emancipación “afirma la vida y rechaza someterse a las tendencias siempre presentes hacia la muerte (Hinkelammert, 2022: 335).” Se trata de organizar las sociedades para que:

“La libertad de cada uno tiene que ser restringida de una manera tal que no ponga en peligro la base real del ejercicio de la libertad de ninguno otro. Por lo tanto, el límite de la libertad de cada uno es la garantía de la base real de la reproducción de la vida de cada uno.” (Hinkelammert, 2022: 335).

En consideración, la presencia del otro se convierte en la entidad a través de la cual es pertinente reflexionar las acciones colectivas. Se trata de elaborar procedimientos éticos a partir de la presencia de la libertad y dignidad de la otredad. Se considera que la valoración contraética valida los juicios morales como juicios de valor, por lo tanto, contingentes. Es la dignidad que a toda vida se reconoce quien norma las acciones sociales. De esta manera, es pertinente en la medida que legitima las prácticas sociales en la medida que se manifiestan condiciones de vida dignas.

Entonces el ejercicio de soberanía pertinente es aquel que ubica a la comunidad que posee soberanía. Siendo esta la principal exigencia de una ética que se aprueba en la medida que es capaz de reproducir las mejores condiciones de vida. Esta reconversión del lugar de enunciación de la soberanía exige la presencia del sujeto como *Sujeto Político*; pues, precisa la participación de los otros como modo apropiado para la solvencia de las dificultades.

des. En consecuencia, el diálogo se constituye en herramienta indispensable en las emancipaciones. Se atiende:

“Acontece que ante los intereses políticos y económicos partidistas e individuales, se ocupan mucho más de prolongar a lo largo del tiempo la permanencia y monopolio del poder. Quiere decir que circunscribir el rescate del patrimonio cultural en manos de los gobiernos nacionales, sin considerar las intenciones y necesidades de las comunidades, significa abandonar la posibilidad de fortalecer la autonomía de las sociedades por legitimar el discurso que sostiene el poder totalitario. Por supuesto, este desinterés significa reducir los valores culturales a simple mercadeo de folclore; pérdida de autonomía individual y colectiva.” (Arraiza, et al. 2023: 166).

Durante la soberanía como ejercicio colectivo las acciones sociales se sustentan en la tolerancia, compasión y solidaridad como valores característicos de las relaciones humanas. Por supuesto, habilidad que imposibilitan cualquier manera de clasificación y segregación humana; impidiendo el racismo como suceso que acompaña las relaciones injustas. Las comunidades se reconocen entidades dignas porque conforman relaciones solidarias. La afirmación: “Los hombres se humanizan a través del amor (Hinkelammert, 2022: 364),” se presenta ahora como premisa ética preeminente.

Todas las éticas occidentales son eudemónicas porque condicionan la felicidad al alcance de ciertos requisitos; siendo la contraética neoliberal específicamente eudemónica al supeditar el bien colectivo a prácticas sociales que abiertamente violan la condición digna de la mayoría. Se espera que al instaurar los preceptos económicos de *El Consenso de Washington*, se logre la abundancia material que conlleve la felicidad de todos. Son éticas de procedimentales que no se cimentan en la capacidad dialógica y la condición plural humana.

La Ética del Bien Común representa un cambio ontológico de perspectiva ética. Pues, parte de la felicidad, que es dada por la dignidad con tenida en la vida. La condición digna es el único prerequisite para conformar sociedades justas; pues a la necesidad de manifestar y reproducir esta se supeditan todas las acciones colectivas.

Se enfatiza, las acciones a tomar poseen la necesidad de mantener la condición de dignidad. Este giro copernicano ético indica que las prácticas sociales validadas son aquellas que mantienen la condición digna presente en

la vida. Por ejemplo, se subraya la ontología de la *Pachamama* como basamento de axiologías capaces de sostener la vida.

Pensar que la felicidad deriva de los resultados obtenidos tras la implantación de particulares acciones técnicas, significa subordinar la ética a las preferencias económicas de quienes monopolizan los medios de producción. De tal manera, son las técnicas económicas las que deben subordinarse a la dignidad. Visto está que las exigencias técnicas de la globalización neoliberal significan el robo de los recursos materiales de las sociedades. Contrarelaciones a cancelar considerando los efectos que provoca en las relaciones sociales. Se afirma:

“La globalización puede ser vista como un conjunto de estrategias para realizar la hegemonía de microempresas industriales, corporaciones financieras, majors del cine, la música y la informática, para apropiarse de los recursos naturales y culturales, del trabajo, el ocio y el dinero de los países pobres, subordinando los a la explotación concentrada con que esos actores reordenaron el mundo en la segunda mitad del siglo XX.” (García, 2000: 32).

Las actividades económicas que deterioran el medio ambiente deben ser canceladas; igual, las que sacrifican los modos de vida de las comunidades o deterioran las condiciones de trabajo. Por lo cual, la legislación común impulsa acciones que significan la sobrevivencia de las mejores condiciones de vida.

Las propuestas económicas neoliberales llevan a la degradación de los nichos ecológicos que permiten la producción; consecuentemente, debe ser proscripta. El principio de realidad, mediada por la condición digna, es el lugar pertinente donde se validan los procesos sociales. Desde *La Ética del Bien Común*, las acciones institucionales, subordinadas al principio de multiplicación de la condición de vida digna se presentan como posibilidad.

Condicionar la aparición de la felicidad al establecimiento de específicos procedimientos económicos, significa subsumir la libertad a la implantación de los proceder económicos que benefician a pocos. Esto, convierte los procesos económicos en el *hegemón* que impide la ética como reconocimiento y disposición solidaria. Por eso, en la sociedad globalizada, las instituciones se presentan como entidades que consumen vida; pues, el hacer de las culturas son contenidas ante las exigencias que benefician la acumulación de capital.

Como la condición de sujeto rebasa con creces los condicionamientos y reducciones propias de los objetos, se enfrenta a las instituciones que lo reducen a categorías fijas. La condición de libertad se contrapone y prevalece ante las limitaciones del haber humano a las abstracciones de pensamiento; siendo esta la principal dificultad de toda ética eudemónica. Se subraya, la dignidad no es condicionable a categorías de pensamiento establecidas *a priori* al haber humano.

El sujeto trasciende las objetivaciones; por lo cual, deroga el racismo y clasismo consecuentes de las clasificaciones sociales. Son las dinámicas, los intercambios, los encuentros, las contradicciones, los acuerdos y desacuerdos con otros, quienes condicionan las colectividades. En este sentido, los humanos son seres sociales, sociables y socializantes. Se realiza cultura porque los seres humanos aprenden a convivir junto a sus diferencias. Se aprecia:

“Entonces, el rescate del patrimonio cultural se presenta como validación de los propios derechos por parte de las comunidades. Se subraya, por tanto, el carácter subversivo del rescate del patrimonio en cuanto vigencia de la soberanía, responsabilidad de sí, autonomía, como derechos colectivos. De ahí la importancia de colocar el lugar de enunciación de la soberanía en el seno de las comunidades; no, en las esferas de poder totalitario. Quiere decir que se construye justicia en la medida que la memoria cultural se enuncia desde los intereses y valores de las comunidades, no desde los intereses del poder; en todo caso que se sirva de los valores culturales como vigencia de los derechos humanos en las sociedades democráticas.” (Arraiza, et al. 2023: 166).

Cuando las instituciones intervienen dentro de las dinámicas sociales, pretrificándolas y subsumiéndolas a principios de abstracción, atentan contra la condición humana digna al interferir en la producción de cultura. De tal manera, la aculturación es concomitante a toda imposición sociopolítica. *La Ética del Bien Común* insiste en la libertad como condición cultural.

Consideraciones finales

Al no subyugar el hacer social a premisas *a priori* se beneficia a la libertad como constituyente de la humanización. Cuando se insiste que la ética

debe tener como punto de partida a la dignidad, se indica que las instituciones deben estar condicionadas a las regulaciones derivadas del hacer social. Caso contrario, se atenta contra la sobrevivencia cultural.

“El sujeto, que trasciende a todas sus objetivaciones, lo podemos encontrar exclusivamente en la vivencia subjetiva entre sujetos. El lenguaje más bien apelativo o hasta mítico objetiviza tales vivencias y por lo tanto no puede sino vislumbrar indirectamente aquel estado de cosas en el cual el sujeto es sujeto para el otro, sin transformarse nunca en su objeto. De lo que hablamos, por tanto, es también de una trascendentalidad, que es la contrapartida a partir de lo real de lo que son los conceptos trascendentales a partir de la teoría de lo real.” (Hinkelammert, 2002: 341).

La Ética del Bien Común rescata dos nociones fundamentales de la cultura occidental, recogidas en la Biblia. Se trata de las parábolas del buen Samaritano y la del banquete que aparecen en los evangelios de Juan y Lucas. La condición de ser humano no se encuentra condicionada por principios económicos ni por características raciales, religiosas y educativas. La condición de dignidad implícita en la vida, otorga a cada ser humano el derecho a convivir de modo solidario y tolerante.

Concebir la vida como un gran banquete, significa partir de la certeza que cada ser humano, por su condición digna, está posibilitado para habitar relaciones sociales donde la justicia y la caridad median. Esto coloca la dignidad como único *a priori* de toda relación social, que consiente la expresión de los derechos humanos. Pues, no condiciona estos derechos a exigencias económicas. Las parábolas del buen Samaritano y del banquete colocan la dignidad antecedente a las relaciones sociales.

Otro de los aspectos que trata *La Ética del Bien Común* es el concerniente a las definiciones de utopía. La globalización neoliberal promueve la noción de *Final de la Historia*, pues se considera la conclusión de los proyectos emancipadores, como final por las pujanzas hacia la libertad. Así, aboga por cancelar las contradicciones sociales; pues, víctima de una autosuficiencia enajenante se presenta como cenit de la razón.

Más, el decreto del final de las utopías significa el sacrificio de los derechos humanos. Si la sociedad no orienta sus prácticas para la concreción de las utopías como mejores lugares comunes, conforman sometimiento co-

mo quiebre de los derechos. El final de las utopías defendida por lo neoliberales representa en sí misma el reino de una sola utopía, la utopía de los intereses contra la condición humana digna y plural.

“Las utopías –la utopía de la asociación libre de los productores, la utopía del plan total y la utopía del mercado total- forman el contrapeso a la realidad precaria y amenazada; la realidad precaria está confrontada con la idea de una realidad idealizada.” (Hinkelammert, 2002: 379).

En consideración, la noción de utopía no refiere a ningún sueño dogmático, como los economistas neoliberales pretenden hacer ver. El sueño por sociedades justas conforma relaciones humanas basadas en el servicio a otros como basamento de equidad. De tal manera, las disposiciones solidarias impiden las clasificaciones sociales características de las sociedades coloniales.

Una imaginación disconforme con las arideces y miserias sociales actuales, que se atreve a concebir sociedades donde la justicia, la equidad, la solidaridad y la tolerancia sean los valores que prevalecen, se convierte en imaginación capaz de conformar coexistencias equitativas. “En su radicalidad esta imaginación es trascendental y, por lo tanto, imposible. Pero parte de la realidad”. (Hinkelammert, 2002: 343). Como parte de la realidad, hace del mundo un lugar mucho más justo, solidario y tolerante. El pensamiento utópico hace de la realidad una concreción mucho más habitable, pues se orienta hacia lugares donde el huracán de la globalización sea desplazado por la manifestación de los derechos humanos.

El pensamiento crítico aboga no por una exclusiva utopía, defiende muchas utopías como multiplicidad de disposiciones humanas justas. Los seres humanos al compartir la condición de dignidad, son capaces de conformar diversos modos equitativos y justos. Por tanto, no existe cultura universalmente aplicable; pues cada nicho social posee el derecho de establecer las mejores relaciones posibles, atendiendo a la condición humana plural.

No obstante, los acuerdos colectivos no se convierten en prácticas inamovibles; pues, se modifican según las circunstancias experimentadas por las colectividades, en la medida que estas confluyen dialógicamente. Por otro lado, como las circunstancias vitales se modifican incesantemente, igualmente las realidades cambian. Así, los acuerdos como confluencia humana conforman las mejores relaciones sociales ante cualquier circunstancia. De tal manera, la justicia más allá de las determinaciones circunstanciales, depende de la capacidad colectiva de confluir dialógicamente. En consecuencia, se in-

siste en derogar las diferenciaciones característica ce las sociedades racistas como principal limitante de las relaciones sociales equitativas.

En las utopías Dios, la razón, la ciencia y la justicia dejan de ser verdades ultraterrestres, despersonalizadas, que determinan las relaciones sociales. Los conceptos dejan de estar por encima de lo humano para ser consecuencia del quehacer cultural. Las nociones dejan de ser absolutos y se convierten en instrumento a favor de las mejores relaciones humanas. Seguidamente, las instituciones sociales sirven los proyectos colectivos de emancipación.

De esta manera, es factible la religación íntima con el Dios que sufre las carencias humanas. La razón se pluraliza, legitimando la racionalidad como instrumento del obrar humano. La ciencia se pone al servicio de las necesidades sociales y naturales. La justicia se expresa en la dignidad y solidaridad entre los existentes. La propuesta emancipadora de *La Ética del Bien Común* busca en primera instancia poner “las verdades” en función del hombre y no al hombre en función de “las verdades”.

En los mundos posibles, la otredad deja de ser la amenaza para la constitución del Yo; se convierte en elemento esencial para la formación del Yo plural cimentado en Nosotros aglutinador de las diferencias y similitudes. Esto, representa una alternativa válida para la emancipación colectiva, de los tradicionalmente dominados y de los proverbialmente dominadores. Porque, tanto la cultura alienada como la alienante están irremediamente subsumidas a los esquemas enajenantes presentes en la Modernidad.

Cuando hoy las organizaciones sociales latinoamericanas se oponen al proyecto de globalización neoliberal, niegan la pertinencia de los requerimientos de *El Consenso de Washington* como lugar de enunciación de las prácticas sociales. Pues, las miserias y negaciones culturales que provoca acusan las falencias e intenciones de un proyecto que globaliza la sacralización del mercado, subsumiendo la dignidad humana a la hegemonía del capital mundial.

Se insiste en utopías que manifiestan los derechos humanos, como posibilidades cimentadas en la condición de dignidad implícita en la vida. Amerita anteponer la condición digna ante cualquier *a priori*. Pues, al ser los hombres seres esencialmente libre, tienen el derecho a soñar lugares de vida mucho más justos, humanizables y humanos.

Referencias bibliográficas

- Arraiza Armestar, Azucena; Sánchez-Chero, Manuel-Jesús; Sánchez-Miranda, Nicole Anarella; Bringas Salvador, Jorge Luis (2023). **“Patrimonio Cultural e Identidad Social como Sustento de las Sociedades Democráticas”**. Revista de Filosofía, Año 40, No 103, Venezuela. Universidad del Zulia, pp 148-166.
- García Canclini, Néstor (2000). **La Globalización Imaginada**. México. Editorial PAIDÓS.
- Hinkelammert, Franz (2002). **Crítica de la Razón Utópica**. Bilbao. España. Editorial Desclée de Brouwer, S.A.
- _____ (2005). **El Huracán de la Globalización: la exclusión y la destrucción del medio ambiente vistos desde la teoría de la dependencia. San José de Costa Rica**. San José de Costa Rica. Departamento Ecueménico de Investigación DEI.
- _____ (2017). **Una Nueva Ética del Buen Común**. Disponible en <http://www.ecologiasocial.com/biblioteca/HinkelammertEticaBienComun.htm> Consulta: 2023, marzo 20.
- Landeo Quispe, Alex Sandro; Orihuela Rojas, Vladimir; Orihuela Rojas, Fernando Pool; Orihuela Rojas, Moisés (2023). **“Sociedades del Siglo I ¿Multiculturales o Interculturales?”** Revista de Filosofía, Año 40, No 103, Venezuela. Universidad del Zulia, pp 136-147.
- Marcuse, Herbert (2013). **El Hombre Unidimensional. Ensayo sobre la ideología de la sociedad industrial avanzada**. Argentina. Editorial Planeta, S.A.